

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

R E S O L U C I O N N U M E R O 0 1 5 0 D E 2 0 0 4

(mayo 21)

*por la cual se adopta la decisión preliminar en la investigación administrativa
abierta por la Dirección de Comercio Exterior, mediante Resolución 0040
del 9 de febrero de 2004.*

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 y el Decreto 991 del 1° de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0040 del 9 de febrero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior ordenó el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00 originarias de la República Popular China;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 991 de 1998, dentro de un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de apertura de investigación por dumping, la Dirección de Comercio Exterior, debe pronunciarse respecto de los resultados preliminares de la investigación y, si es del caso, puede ordenar el establecimiento de derechos provisionales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 991 de 1998, se envió copia de la Resolución 0040 de 2004 y de los cuestionarios a los Embajadores de la República Popular de China, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, para su conocimiento y divulgación a los productores y exportadores del producto objeto de investigación y a 21 importadores y comercializadores;

Que de conformidad con el artículo 47 ibídem, se realizó convocatoria mediante aviso publicado en el diario *El Nuevo Siglo* el 26 de febrero de 2004, a quienes acreditaran interés en la investigación para que expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran los documentos y pruebas pertinentes para los fines de la investigación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 ibídem, y en consideración a los motivos expuestos por varias partes interesadas, mediante Resolución 0107 del 1° de abril de 2004, se prorrogó el término previsto para responder los cuestionarios hasta el 16 de abril de 2004, y el plazo para la adopción de la determinación preliminar hasta el día 22 de mayo de 2004;

Que los importadores y comercializadores allegaron dentro del término previsto, los cuestionarios diligenciados soportados, cuya información fue utilizada para los análisis técnicos dentro de esta etapa de la investigación;

Que a la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior le correspondió el Expediente D-215-03-37 que reposa en los archivos de la Subdirección de Prácticas Comerciales y en el cual se encuentran los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la adopción de la determinación preliminar;

Que lo expuesto de manera sumaria en el presente acto administrativo, se encuentra ampliamente detallado en el informe técnico preliminar, que reposa en el expediente mencionado en el considerando anterior, del cual a continuación se presenta la parte sustantiva.

1. ANALISIS DE LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

1.1 Determinación de la existencia de la práctica del dumping

En la solicitud inicial, Locería Colombiana S.A. informó que el sector manufacturero al que pertenece la fabricación de vajillas en la República Popular China, opera bajo el esquema de economía centralmente planificada, ya que el Estado, además de controlar la propiedad y el capital de los agentes económicos que operan en el sector, ejerce control sobre los precios, el suministro de insumos, materia prima y mano de obra. Así, las variables económicas y financieras del sector en el cual se producen vajillas, no se comportan de acuerdo con la interacción de la oferta y la demanda, sino que responden a las disposiciones centrales del Estado.

La Subdirección de Prácticas Comerciales consideró viable la selección de un tercer país como sustituto de China, teniendo en cuenta que otras autoridades investigadoras en el mundo que han adelantado investigaciones antidumping en contra de las exportaciones de ese país, han tratado a China como economía centralmente planificada o economía de no mercado, como en el caso de investigaciones realizadas en México, Canadá y Estados Unidos, entre otras. De hecho, China y Estados Unidos suscribieron un acuerdo, en el cual se permite que este último, al investigar por supuesto dumping a las exportaciones de algún producto chino, siga aplicando el procedimiento que establece su legislación para investigaciones antidumping en el caso de economías de no

mercado, por un período de 15 años a partir de 1999.

Cabe señalar, que aunque el Gobierno de la República Popular de China ha solicitado al Gobierno de Colombia le otorgue el reconocimiento como Economía de Mercado, hasta el momento, la Subdirección de Prácticas Comerciales no ha recibido la documentación necesaria que soporte tal petición. De otra parte, el ingreso de China a la Organización Mundial del Comercio a finales del 2001, no permite considerar aún que ese país pueda ser tratado como una economía de mercado, ya que el protocolo de adhesión establece un período de transición de 15 años (Párrafo 15 a) ii), para que la economía china se ajuste a las condiciones de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 991 de 1998, el valor normal se obtuvo a partir del precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende realmente un producto similar en un tercer país con economía de mercado, el cual debe contar con procesos y escalas de producción similares a los del país con economía centralmente planificada, así como mostrar similar calidad de sus productos.

De acuerdo con los criterios señalados anteriormente, para la presente etapa de la investigación, la Subdirección de Prácticas Comerciales para efecto de determinar el valor normal de las vajillas de porcelana, consideró la mejor información disponible copiada en el expediente, según la cual Venezuela es un tercer país apropiado, ya que al igual que China, ese país es uno de los productores más importantes de vajillas de porcelana, la mano de obra en ambos países es de bajo costo, y la disponibilidad de los insumos utilizados en la producción de vajillas es similar. Adicionalmente, se consideró que tanto los procesos y escalas de producción, como la calidad de los productos es similar, y que las diferencias que podrían existir en las mezclas y cantidades de los insumos entre un país y otro, no tienen un impacto significativo en las características y composición de las vajillas fabricadas en China y Venezuela.

Para el cálculo del valor normal, Locería Colombiana S. A. aportó una lista de precios de la empresa Porcelanas Manzanares C. A. y una cotización de venta de esta misma empresa venezolana, ambos documentos de fecha septiembre de 2003 y certificados en notaría pública.

Con el fin de ampliar la información copiada en la etapa de apertura, la Subdirección de Prácticas Comerciales envió cuestionario al Gobierno de Venezuela para obtener información directamente de los productores venezolanos de vajillas de porcelana. De igual manera, se solicitó a la empresa Locería Colombiana S. A. actualizar la información sobre el valor normal. Sin embargo, al no obtenerse respuesta alguna sobre este particular, los análisis fueron realizados con base en la mejor información disponible copiada en el expediente, que incluye los datos aportados por la empresa peticionaria en la solicitud de inicio de la investigación.

De acuerdo con la información copiada de Venezuela, así como la aportada en la solicitud por Locería Colombiana S. A., se estimó el valor normal para el período comprendido entre enero de 2003 y diciembre del mismo año, inclusive, el cual corresponde al período de análisis del dumping determinado en la etapa de apertura de esta investigación.

El precio de exportación del producto investigado originario de China para el período de análisis (enero-diciembre de 2003), se obtuvo a partir de las estadísticas oficiales de la DIAN.

A partir de la información mencionada anteriormente, se determinó un valor normal estimado de US\$3.7/kg y un precio de exportación US\$0.5/kg, que lleva a determinar un margen de dumping preliminar equivalente a US\$3.2/kg, es decir 621.1% respecto al precio de exportación.

Para la realización del cálculo de este margen no se efectuaron los ajustes que hacen referencia a los gastos derivados de las condiciones de venta del producto objeto de investigación, debido a que en esta etapa no se contó con la información que permitiera realizar los mismos; esto es, gastos por concepto de transporte, seguros, mantenimiento, descarga, embalaje, empaque, créditos y costos de accesorios en que se incurre al trasladar el producto objeto de investigación, gastos por concepto de garantías, asistencia técnica y otros servicios posventa; comisiones que se hayan pagado con relación a las ventas en cuestión; derechos, impuestos y beneficios correspondientes.

1.2 Evaluación del daño importante

La evaluación de daño importante atendió los factores de carácter financiero y económico establecidos en los artículos 16, 20 y 42 del Decreto 991 de 1998. Para determinar los indicadores de daño importante se tomaron como base las importaciones efectivas fuente DIAN, estados semestrales de resultados y de costos de ventas y los indicadores económicos y financieros de la línea de producción de vajillas de porcelana, correspondientes al período comprendido entre 2001 y 2003, de la empresa Locería Colombiana S. A. que representa más del 90% de la rama de producción nacional.

1.2.1 Análisis de importaciones

Comportamiento del volumen de importación

Las importaciones totales de vajillas de porcelana registraron una caída de 29.06% entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de ese mismo año, que fue contrarrestada en el primer semestre de 2002 con un incremento de 37.39%. De igual manera, en el segundo semestre de 2002, las importaciones totales continuaron creciendo, esta vez en 28.61% y alcanzaron un volumen máximo de 3.263.714 kilos.

No obstante, el crecimiento observado es interrumpido durante el primer y segundo semestres de 2003,

cuando el volumen total importado desciende 22.06% y 2.90%, respectivamente.

A nivel de proveedores se observa que entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de 2003, China se ha consolidado como el principal exportador de vajillas de porcelana hacia Colombia. De hecho, durante el primer semestre de 2001 la participación de las importaciones originarias de China respecto al total importado, se ubica en 73.11%. Adicionalmente, en el segundo semestre de ese año, dicha participación se incrementa a 93.05%.

En el primer y segundo semestres de 2002, la representatividad de China cae levemente y se ubica en 85.19% y 83.60%, respectivamente, sin embargo, en los dos semestres de 2003 se observa recuperación, ubicándose en 94.45% y 95.71%.

Complementariamente, las importaciones conjuntas de los demás países proveedores¹ pasan de una participación de 26.89 % en el primer semestre de 2001 a 6.95% en el segundo semestre de ese año. Por su parte, en el primer y segundo semestres de 2002, dicha participación crece a 7.76% y 16.05%, respectivamente. Finalmente, en los dos semestres de 2003, los demás proveedores registran caída en sus representatividades, las cuales se ubican en 5.55% durante el primer semestre de ese año y en 2.73% durante el segundo semestre.

El comportamiento de las importaciones investigadas, es decir las originarias de China, evidencia una caída de 9.72% entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de ese año, sin embargo durante el primer y segundo semestres de 2002 se observa recuperación, con tasas de incremento de 25.79% y 26.21%, respectivamente. Cabe señalar que en el segundo semestre de 2002, estas importaciones alcanzaron un nivel máximo de 2.728.415 kilos. Finalmente, en el primer y segundo semestres de 2003 las importaciones objeto de investigación descienden 11.95% y 1.61%, respectivamente.

Comportamiento de los Precios FOB

El precio FOB de las importaciones totales presenta una caída de 30.54% entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de ese año. En el primer semestre de 2002, este precio se recupera 6.18%, sin embargo en el siguiente semestre nuevamente se observa descenso, esta vez en 9.97%, con lo cual el precio FOB alcanza su nivel más bajo US\$ 0.44/kg. Lo anterior evidencia el comportamiento irregular registrado, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002.

En el primer semestre de 2003, el precio FOB del volumen total importado se incrementa 41.55% y alcanza un nivel de US\$0.63/kg, cercano al observado en el primer semestre de 2001, finalmente, en el segundo semestre de 2003, este precio desciende 12.85% y se ubica en US\$ 0.55/kg.

Por su parte, el precio FOB de las importaciones investigadas presenta una tendencia similar a la de las importaciones totales, registrando una caída de 14.19% entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de ese año. En el primer semestre de 2002 se observa una recuperación de 15.48%, que es contrarrestada con una caída de 20.03% en el segundo semestre de 2002, con lo cual este precio llega a su nivel más bajo del período investigado (US\$0.38/Kg).

Por el contrario, durante el primer semestre de 2003, el precio FOB del producto originario de China se incrementa 45.16% y se ubica en un nivel máximo de US\$0.56/kg. Finalmente, en el segundo semestre de 2003, se observa una caída de 16.10%, que no logra revertir el incremento del semestre anterior.

El precio FOB de las importaciones originarias de los demás países proveedores² registra caídas entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de ese mismo año (3.85%) y entre el segundo semestre de 2001 y el primero de 2002 (49.09%). Por el contrario, durante el segundo semestre de 2002, y los dos semestres de 2003, este precio se incrementa en 31.40%, 146.47% y 26.83%, respectivamente. Cabe señalar que en el segundo semestre de 2003, el precio FOB de los demás proveedores alcanza el nivel más alto de todo el período investigado (US\$2.36/kg).

Finalmente, se destaca que en promedio, durante el período de investigación el precio de las vajillas procedentes de China se ubica 56.31% por debajo del precio de las vajillas originarias de los demás proveedores, lo cual explica el posicionamiento del producto chino frente al de otros orígenes.

1.2.2 Indicadores que presentaron daño importante

El volumen de producción, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, tuvo un descenso del 29.3%. En los dos semestres de 2003, la producción creció consecutivamente hasta llegar al nivel más alto de los 6 semestres analizados y por tanto no se considera que haya daño a la rama de producción nacional en esta variable.

El uso de la capacidad instalada guarda relación con el volumen de producción y por tanto tiene un comportamiento similar, es decir, reducción del uso de esta capacidad entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, al perder 3.81 puntos porcentuales. Luego, en el 2003, el uso de la capacidad instalada llegó al nivel más alto de los 6 semestres analizados y como esto ocurrió durante el período de la práctica del dumping, no se evidenció la presencia de daño importante en esta variable.

La productividad está medida como la cantidad de kilos producidos por trabajador en un semestre y su comportamiento relaciona el volumen de producción con el número de trabajadores directos. También en este indicador se observó que en los años 2001 y 2002, la productividad disminuyó como consecuencia de la reducción continua del volumen de producción. En los dos semestres de 2003, se incrementó notablemente y por ello no se halló evidencia acerca de que la rama de producción nacional de vajillas de cerámica hubiera sido afectada en forma importante por el desempeño de esta variable.

El empleo directo generado por la rama de producción nacional presentó un descenso permanente. Es así como, entre el primer y segundo semestre de 2001, el empleo se redujo el 2.15%. Para el período comprendido entre el segundo semestre de 2001 y el primero de 2002, se presentó una reducción del 4.15% en el empleo directo. Durante el primer y segundo semestre de 2003, continúa la reducción de personal aunque en cantidades menos significativas que el período anterior; sin embargo esta situación coincide con la presencia de importaciones a precios de dumping, por lo que se considera que esta variable podría estar afectada en forma importante por las importaciones a precios de dumping.

Para analizar los salarios nominales en el mismo nivel de comparación, se procedió a deflactar los valores mensuales por trabajador por el Índice de Precios al Consumidor, fuente DANE y se encontró que los salarios reales bajaron 5.01% entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002. Sin embargo, en los dos semestres de 2003 los salarios reales crecieron continuamente, por lo cual no se encontró evidencia de daño en el comportamiento de esta variable.

El volumen de ventas de vajillas de porcelana se redujo el 16.8% entre el segundo semestre de 2001 y el segundo de 2002. En el primer semestre de 2003, estas ventas se redujeron en 6.20% con respecto al semestre anterior, sin embargo en el segundo de 2003 se registró una recuperación del 8.77%, la cual permite que no solo se supere la merma del primer semestre de 2003, sino que incluso se mejore el volumen de ventas del segundo semestre de 2002 y quede muy cerca del nivel correspondiente al primero de 2002. Por lo anterior, no se observó daño importante en el comportamiento de las ventas nacionales.

El inventario final de producto terminado de vajillas de porcelana ha tenido una permanente reducción en todos los semestres analizados, tanto en los períodos previos a la práctica del dumping como en los dos semestres de 2003 y por ello no se encontró que el comportamiento de estos inventarios haya tenido daño importante.

Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor, Bienes producidos y consumidos, CIIU 3026920, productos de cerámica refractaria, fuente Banco de la República. Como resultado de ello, se observó que los precios nominales reales desde el primer semestre de 2001 hasta el segundo semestre de 2002, tuvieron en general niveles similares. Durante el primer semestre de 2003, los precios nominales reales crecieron 14% y aunque descendieron 8.21% en el segundo semestre de 2003, estos precios se situaron en los niveles más altos de todos los semestres analizados, por ello no se evidenció la presencia de daño a la rama de producción nacional en el comportamiento de esta variable.

La participación de las ventas nacionales con relación al Consumo Nacional Aparente se redujo en 14.47 puntos porcentuales entre el segundo semestre de 2001 y el segundo de 2002. Luego durante los dos semestres de 2003, esta participación se incrementó en forma sostenida compensando la pérdida de mercado presentada en 2002, por ello no se evidenció que se haya presentado daño importante en el comportamiento de esta variable.

La participación de las importaciones con dumping con respecto al volumen de producción de vajillas de porcelana, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, creció en 146.93 puntos porcentuales, el nivel más alto de todos los semestres analizados. Sin embargo, en el primer semestre de 2003, se presentó una reducción de 93.5 puntos porcentuales con respecto al segundo de 2002 y en el segundo de 2003, esta participación se redujo adicionalmente en 37.15 puntos porcentuales, con lo cual se llegó a niveles similares a los registrados en el segundo semestre de 2001. Por lo anterior, no se evidenció que se hubiera presentado daño importante a los productores de vajillas de porcelana en cuanto a la participación de las importaciones con dumping con respecto al volumen de producción.

La evaluación semestral muestra un comportamiento creciente de los ingresos por ventas de vajillas de porcelana durante todo el período analizado, con excepción del primer semestre de 2002 en el cual caen 5.37%. Particularmente en el segundo semestre de 2003 se registran los ingresos más altos de todo el período (12.09%), lo cual obedece al incremento de 8.77% en el volumen de ventas y el mejor precio del período.

La utilidad bruta de la línea de producción de vajillas de porcelana, creció 0.31% en el segundo semestre de 2001 con respecto al primero del mismo año, cayó 23.29% en el primer semestre de 2002 con respecto al segundo semestre de 2001, en el segundo semestre de 2002 creció 30.95% con respecto al primer semestre de 2002. Para el primer semestre de 2003 registró un incremento del 20.08% y en segundo de 2003 se presentó un incremento de 2.75%.

La utilidad operacional presenta comportamiento decreciente durante el segundo semestre de 2001 y primero de 2002, en los períodos siguientes se observa una recuperación paulatina hasta el segundo semestre de 2003, período en el cual alcanza su máximo nivel con incremento del 101.02% con respecto al período anterior, debido a que para este período la rama de producción logró reducir los gastos de ventas y administración 11.31% y 14.51% respectivamente.

El valor de los inventarios finales de producto terminado de vajillas de porcelana cae de manera general, salvo lo observado en el primer semestre de 2003, lo cual se explica por la gran acumulación de unidades cuando el volumen de ventas cayó 6.20% con respecto al período anterior.

El margen de utilidad presentó reducción entre el primer semestre de 2001 y el primero de 2002 y a partir de ahí inicia una mejora sostenida hasta el primer semestre de 2003. El primer semestre de 2003 crece en 5.14

puntos porcentuales con respecto al anterior y aunque el segundo de 2003 con referencia al primero del mismo año desciende 3.43 puntos porcentuales, no se encontró daño importante por cuanto los niveles de rentabilidad de 2003 son más altos que los registrados durante el 2001 y 2002.

El margen de utilidad operacional presentó comportamiento creciente durante todo el período analizado, con excepción del segundo semestre de 2001 período en el cual presentó su nivel más bajo y a partir de allí empezó un ascenso sostenido durante el resto de los períodos observados. Particularmente en el segundo semestre de 2003 alcanzó su máximo nivel de todos los semestres analizados.

El patrimonio de Locería Colombiana S. A. ha presentado comportamiento creciente durante todo el período analizado, particularmente en el año 2003 presenta el mayor incremento (9,09%). El flujo de caja creció durante todos los períodos analizados, su mayor crecimiento se registró en el año 2003 al crecer 270,66%. Se observó caída en el monto de las inversiones realizadas por Locería Colombiana S.A. en el año 2002 (70,61%) y recuperación en 2003 (27,96%).

1.2.3 Evaluación de la Relación Causal

Si bien la rama de producción nacional tiene la capacidad de atender la totalidad de la demanda interna de vajillas de porcelana, el mercado colombiano de este producto se abastece de importaciones y en menor proporción de producción nacional. Específicamente, la oferta extranjera de vajillas de porcelana la integra el producto originario de China, Taiwán y Japón como principales países proveedores, y en menor medida se encuentran otros países.

Durante el período analizado, las importaciones originarias de China que comenzaron el año 2001 abasteciendo el 55.7% de la demanda nacional de vajillas de porcelana, fueron incrementando su participación dentro del CNA hasta terminar el primer semestre de 2003, atendiendo el 73.1% de la demanda interna. En el segundo semestre de ese año, la participación de las vajillas de porcelana chinas en el mercado nacional de este producto, se redujo cerca de 1 punto porcentual.

Por su parte, los demás países proveedores del producto objeto de investigación, pasaron de registrar una participación dentro del CNA de 20.5% en el primer semestre de 2001, a 3.2% en el segundo semestre de 2003, al ser desplazados por el producto de China.

En cuanto a la participación en el CNA de la rama de producción nacional, se observa que su mayor nivel se registró en el segundo semestre de 2001 (34%) y descendió hasta alcanzar 19.5% en el mismo período de 2002, siendo desplazada por las importaciones, principalmente de origen chino y en menor medida por las de otros países proveedores. En el primer y segundo semestre de 2003, se presenta un leve incremento hasta alcanzar una participación de 22.6% y 24.6%, respectivamente, sin embargo, estas tasas son inferiores al promedio histórico (25.4%).

El mercado colombiano de vajillas de porcelana se contrajo en el segundo semestre de 2001, registró expansión en los dos semestres de 2002 y nuevamente se redujo en los dos semestres de 2003.

Adicionalmente, se observa que en el segundo semestre de 2001, la caída del CNA (18.2%), afectó a las importaciones originarias de China que disminuyeron 9.7%, mientras que las ventas nacionales se incrementaron 16.3%.

Por el contrario, en el primer semestre de 2002, cuando se registró un crecimiento de 19.9% en el CNA, las importaciones originarias de China crecieron más que proporcionalmente al incremento del mercado (25.8%), mientras que las ventas nacionales cayeron en 14.2%.

El mismo comportamiento se observa en el segundo semestre de ese año, cuando se empiezan a registrar indicios de la práctica del dumping en las importaciones de China. Específicamente se registra una expansión del CNA de 20.9%, incremento en las importaciones investigadas de 26.2% y descenso en las ventas nacionales equivalente a 3.1%. De esta manera, en ese semestre se presenta la menor tasa de participación en el mercado del productor nacional de todo el período analizado (19.5%).

En el período enero-junio de 2003, la tendencia creciente del CNA se revierte, de forma que se registra una contracción de 19%, que llevó a que tanto las ventas nacionales como las importaciones investigadas cayeran 6.2% y 11.9%, respectivamente.

Finalmente, en el período julio-diciembre de 2003, el mercado se contrajo levemente (0.3%), afectando exclusivamente a las importaciones, que en el caso de las originarias de China, se redujeron en 1.6%, al tiempo que las ventas nacionales se incrementaron en 8.8%, permitiendo que el productor nacional recuperara 2 puntos porcentuales de participación en el mercado.

Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización

Al comparar el precio del producto importado frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización, se encontró que el precio promedio del producto importado del país investigado, en el mismo nivel de comercialización, estuvo alrededor de 50% por debajo de precio del producto nacional entre el primer semestre de 2002 y segundo de 2003.

Adicionalmente, los mayores precios se presentan en los dos semestres del año 2003, cuando se registra contracción en el CNA, mientras que en 2002 se mostraba expansión del mercado y precios más bajos.

Efecto de las importaciones sobre la rama de producción nacional

El comportamiento decreciente observado en el volumen de ventas nacionales en el segundo semestre de

2002, coincide con el incremento observado en las importaciones originarias de China, sus bajos precios frente a los demás proveedores extranjeros y con la evidencia de indicios de la práctica del dumping, que de acuerdo con la información allegada en la solicitud, se registran desde junio de 2002.

De hecho, en el período comprendido entre julio-diciembre de ese mismo año, los indicios de dumping mencionados contribuyeron a que se presentara una diferencia de precios a favor del producto chino y por consiguiente, se observara desplazamiento del mercado del productor nacional, a pesar de la expansión de la demanda registrada en ese semestre.

Así, el desplazamiento de la rama de producción nacional del mercado registrado en el segundo semestre de 2002, llevó a que se presentara daño importante en las ventas locales, volumen de producción, productividad, uso de la capacidad instalada, empleo, salarios reales y en la relación importaciones investigadas sobre producción.

Durante el período enero-junio de 2003, también se observa un comportamiento descendente en las ventas que podría asociarse con la contracción del mercado registrada en ese semestre y por la diferencia de precios a favor del producto originario de China, debido a la venta del producto importado a precios de dumping.

De hecho, en ese período, los bajos precios del producto chino permitieron que la contracción del mercado afectara más a las importaciones de otros países que a las de China, de forma que en ese semestre, el producto de dicho país registró la mayor participación en el mercado de todo el período analizado. Del mismo modo, entre enero y junio de 2003, las ventas nacionales caen pero en menor proporción que el resto de proveedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el período enero-junio de 2003, además de la caída en las ventas nacionales, que fue leve en comparación con la caída del CNA y de las importaciones, se evidencia daño importante en el empleo directo, que puede explicarse por la contracción de la demanda.

En el segundo semestre de 2003, a pesar de prevalecer la diferencia de precios entre el producto colombiano y el originario de China del cual se evidencia indicios de práctica de dumping, y observarse una leve contracción del mercado (0.3%), las ventas nacionales crecieron (8.8%). En consecuencia, durante ese período las variables que en el pasado habían presentado daño importante registraron un comportamiento favorable, ya que mientras el mercado creció en 8,808 kilogramos, las ventas colombianas se incrementaron en 65,000, desplazando a las importaciones.

1.3 Conclusión

La evaluación de la solicitud de investigación por supuesto dumping contra las importaciones de vajillas de porcelana de origen chino, evidenció que entre enero y diciembre de 2003, se presenta la práctica del dumping en las importaciones mencionadas, con base en cálculos realizados a partir de la información aportada por la empresa peticionaria, la cual constituye la mejor información disponible en esta etapa de la investigación.

Se observa que en el período analizado, China se consolida como el principal exportador de vajillas de porcelana hacia Colombia. En particular, el volumen de importaciones originarias de ese país se incrementó en los dos semestres de 2002 y registró caída en los dos semestres del 2003, aunque este descenso no logra contrarrestar el crecimiento observado durante los semestres anteriores.

De la misma forma, el comportamiento de las importaciones con relación a la producción nacional fue ascendente durante el período analizado, y si bien se registró un descenso en esta relación durante el 2003, no fue suficiente para contrarrestar la tendencia creciente anteriormente evidenciada.

En cuanto a la participación de las importaciones provenientes de China en el mercado colombiano de vajillas de porcelana, se observa una tendencia creciente en los dos semestres de 2002, cuando desplazó principalmente a las ventas del productor nacional, y en 2003, cuando desplazó en mayor medida a las importaciones de otros orígenes. En los dos semestres de 2003, el productor nacional pudo registrar niveles de participación en el mercado superiores a los registrados en 2002.

Con relación al comportamiento de los precios FOB, se observa que en promedio, los de las importaciones originarias de China se ubican 56.3% por debajo de los de las importaciones provenientes de los demás países y que el precio del producto chino asciende durante los primeros semestres de 2002-2003 y cae en los segundos semestres de esos años.

Asimismo, al comparar el precio de las vajillas de porcelana provenientes de China frente al de las nacionales en el mismo nivel de comercialización entre el primer semestre de 2002 y segundo de 2003, se registra una diferencia promedio de 50% a favor del producto importado.

La expansión en el mercado observada en los dos semestres del año 2002, no pudo ser aprovechada por el productor nacional, dado el incremento en las importaciones originarias de China y sus bajos precios en comparación con los de los demás proveedores extranjeros y al precio del productor nacional. Este comportamiento podría explicarse por la existencia de dumping, que de acuerdo con la información allegada en la solicitud se registra a partir de junio de 2002.

Estos hechos, llevaron a que adicionalmente se presentara daño importante en algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción colombiana entre enero y diciembre de 2002.

Por su parte, la contracción del CNA durante los dos semestres de 2003, condujo a que en el período enero-junio de ese año, se registrara descenso en las importaciones de los demás países y en menor proporción en las originarias de China y en las ventas locales. Así, mientras que en ese semestre China registró el nivel más alto de presencia en el mercado de todo el período analizado, las ventas colombianas pudieron incrementar en 3

puntos porcentuales su participación en el CNA.

En consecuencia, el desempeño de la rama de producción nacional mejoró en ese semestre respecto a los dos semestres anteriores, a excepción del empleo directo, que continuó registrando daño importante. Este comportamiento de los indicadores económicos de la rama de producción nacional parece estar desvinculado de la presencia de importaciones a precios de dumping, pues mientras estas, a pesar de registrar una diferencia de precios a su favor alrededor de 50%, caían cerca de 325 mil kilogramos, las ventas colombianas, con un precio superior, solo disminuyeron 49 mil kilogramos.

En el segundo semestre de 2003, aunque se registra evidencia de práctica de dumping en las importaciones originarias de China, diferencia de precios a favor del producto importado y una leve contracción del mercado (0.3%), no se registró daño importante en la rama de producción local, pues las ventas ascendieron mientras que el empleo presentó un leve ascenso.

En general, durante el año 2003, se observa un comportamiento contrario al del segundo semestre de 2002 en el desempeño de la rama de producción nacional. Si bien en ambos períodos se registran indicios de práctica de dumping en las importaciones originarias de China y una diferencia de precios cercana al 50% a favor del producto importado, en 2002 se registra daño importante que puede asociarse con el comportamiento de las importaciones, mientras que en los dos semestres de 2003, dicho daño es incipiente y no parece estar vinculado al comportamiento de las importaciones investigadas ni en términos absolutos ni en el comportamiento de sus precios.

En consecuencia, es posible afirmar que si bien se registra evidencia de práctica de dumping en las importaciones provenientes de China entre enero y diciembre de 2003 y niveles bajos en los precios del producto originario de ese país, el volumen de importaciones disminuyó en ese año, así como no es evidente el daño importante en la rama de producción nacional durante el período de la práctica del dumping.

Así, considerando que no fue posible con la información disponible en esta etapa de la investigación acopiar más información para profundizar en los análisis relacionados con la práctica del dumping en las importaciones de China, y que el volumen de importaciones investigadas durante el período de análisis del dumping registró descenso, al tiempo que no es evidente el daño importante en la rama de producción nacional en ese período, se concluyó que no existen los elementos necesarios para la aplicación de derechos provisionales a las importaciones de vajillas de porcelana originarias de China, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 991 de 1998, el cual establece que los derechos provisionales pueden establecerse únicamente para impedir que se cause daño durante el plazo de la investigación.

No obstante lo anterior, se considera necesario continuar con la investigación sin imposición de derechos antidumping provisionales con el fin de obtener información más detallada y profundizar en los análisis.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Continuar la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0040 del 9 de febrero de 2004, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, por supuesto "dumping" en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular de China

Artículo 2°. No imponer derechos "antidumping" provisionales a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular de China

Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a los importadores, exportadores, los productores nacionales y extranjeros conocidos del producto objeto de investigación, así como al Representante Diplomático del país de origen.

Artículo 4°. Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados por los peticionarios de la investigación hasta la fecha, así como a las demás piezas procesales que se presenten en el curso de la misma, las cuales reposan en el Expediente D-215-03-37, con el fin de que tengan plena oportunidad de debatir las pruebas allegadas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

Artículo 5°. Convocar a las partes interesadas en esta investigación, y en general quienes acrediten tener interés legítimo en la misma, a la audiencia entre intervinientes, a realizarse el próximo 15 de julio de 2004.

Artículo 6°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2004.

Rafael Antonio Torres Martín.

(C. F.)